

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN 00029

( 15 FEB. 2012 )

"Por la cual se deciden las propuestas presentadas a la Licitación Pública LP-DTA 004 DE 2.011, y se adjudica la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, en las rutas **URRAO – CAICEDO Y VICEVERSA; URRAO SANTAFE DE ANTIOQUIA Y VICEVERSA; Y URRAO – BETULIA Y VICEVERSA**".

**LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos Nos. 171 de 2.001, Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, y Resolución 087 de 2.011, emanadas del Ministerio de Transporte y,

**CONSIDERANDO**

Que el Representante legal de la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE URRAO, COOTRAUR, mediante Radicado número 005971 del 7 de Junio de 2.004, solicitó adjudicación de las rutas URRAO – CAICEDO Y VICEVERSA; URRAO SANTAFE DE ANTIOQUIA Y VICEVERSA; Y URRAO – BETULIA Y VICEVERSA, con los siguientes horarios y características de servicio:

**RUTA No. 1: URRAO - CAICEDO Y VICEVERSA**

Saliendo de Urrao : 06:30 – 08:00 – 09:30 – 11:00 – 13:30 – 15:00

Saliendo de Caicedo: 06:30 – 08:00 – 09:30 – 11:00 – 13:30 – 15:00.

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Automóvil; Nivel de Servicio: Lujo; Frecuencia: Diaria.

**RUTA No. 2 : URRAO – SANTAFE DE ANTIOQUIA Y VICEVERSA**

Saliendo de Urrao: 07:15 – 10:15 – 12:15 – 14:15

Saliendo de Santafé de Antioquia: 07:15 – 10:15 – 12:15 – 14:15

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Automóvil; Nivel de Servicio: Lujo; Frecuencia: Diaria.

Min 13 Max 17. Automóviles



"Por la cual se deciden las propuestas presentadas a la Licitación Pública LP-DTA 004 DE 2.011, y se adjudica la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, en las rutas **URRAO – CAICEDO Y VICEVERSA; URRAO SANTAFE DE ANTIOQUIA Y VICEVERSA; Y URRAO – BETULIA Y VICEVERSA**".

**RUTA No. 3: URRAO – BETULIA Y VICEVERSA**

Saliendo de Urrao: 07:45 – 11:45 – 14:45  
Saliendo de Betulia: 07:45 – 11:45 – 14:45

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Automóvil; Nivel de Servicio: Lujó; Frecuencia: Diaria.

Que la solicitud está acompañada de los Estudios de Oferta, Demanda y determinación de las necesidades del servicio, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto 171 de 2.001, y las Resoluciones Nros. 3202 de 1.999 y 7147 de 2.001,

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, realizó la Evaluación Técnica de Oferta, Demanda y necesidades del servicio en las rutas URRAO – CAICEDO Y VICEVERSA; URRAO SANTAFE DE ANTIOQUIA Y VICEVERSA; Y URRAO – BETULIA Y VICEVERSA, con Estudio Nro. 050 del 10 de Noviembre de 2.009, donde pudo determinar la existencia de necesidades y demanda insatisfecha de movilización promedio diaria para la ruta solicitada, las cuales es necesario atender.

Que en virtud de que se pudo determinar una demanda insatisfecha y que los estudios de oferta y demanda presentados por la empresa COOTRAUR, cumplían con las exigencias de la Resolución 3202 de 1.999 y 7147 de 2.001, en acatamiento de lo ordenado por la Dirección de Transporte y Tránsito, se remitieron a esa oficina del Ministerio de Transporte, para que le fuera otorgada la viabilidad y continuar con los procedimientos del proceso de la Licitación según el Decreto 171 de 2.001, se recibió el Vo.Bo., y se procedió a seguir con las directrices normativas al respecto.

Que el principal objetivo de un estudio de oferta y demanda, es el de determinar las características cualitativas y cuantitativas del desplazamiento de los pasajeros por carretera en transporte intermunicipal, es decir, cuantifica la Oferta (sillas ofrecidas) y la demanda (pasajeros en el vehículo) que se presenta en puntos específicos predeterminados (retenes), de la red vial de los diferentes corredores de transporte de nuestra territorial y así como entre otros la selección vehicular, preferencia horaria en el cual desea desplazarse entre un origen y un destino.

Lo anterior con el propósito de utilizar la información para la toma de decisiones y lograr una mayor eficiencia en el servicio de transporte y una utilización adecuada de los equipos vinculados a la industria del transporte, Numeral 3 de la Resolución 3202 de 1.999.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, mediante Resolución número 0139 del 21 de Septiembre de 2.011, ordenó la apertura de la Licitación Pública LP- DTA No. 004 de 2.011, precedida del estudio de oferta y demanda y de determinación de necesidades del servicio, presentado por la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE URRAO, COOTRAUR, y de los términos de referencia.

Que el día Martes, 27 de Septiembre de 2.011, se publicaron los Avisos de que trata el numeral 8 del artículo 29 del Decreto 171 de 2001, en los diarios La República y Portafolio, igualmente se realizó publicación en la página web del Ministerio de Transporte y en la Cartelera de la Dirección Territorial Antioquia.



"Por la cual se deciden las propuestas presentadas a la Licitación Pública LP-DTA 004 DE 2.011, y se adjudica la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, en las rutas **URRAO – CAICEDO Y VICEVERSA; URRAO SANTAFE DE ANTIOQUIA Y VICEVERSA; Y URRAO – BETULIA Y VICEVERSA**".

Que el proceso de selección se abrió a las 09:00 horas del 27 de Septiembre de 2.011, y se cerró a las 16:00 horas del 11 de Octubre de 2.011.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, siendo las 16:00 horas, del 11 de Octubre de 2.011, en presencia de los Representantes Legales de las empresas que compraron los Pliegos de los Términos de Referencia, y que presentaron propuesta a la convocatoria de la Licitación Pública LP-DTA 004 de 2.011, se procedió a abrir la Urna sellada donde reposaban las propuestas, cumpliendo con lo establecido en los numerales 2.7 y 3.1 de los Términos de Referencia, y se procedió a la elaboración del ACTA No. 004 del 11 de Octubre de 2.011, Acta de Cierre, firmada por todos los asistentes.

Que de conformidad con la Licitación Pública LP - DTA No. 004 DE 2.011, presentaron propuesta para servir las rutas **URRAO – CAICEDO Y VICEVERSA; URRAO SANTAFE DE ANTIOQUIA Y VICEVERSA; Y URRAO – BETULIA Y VICEVERSA**, las siguientes empresas en orden de radicación:

- 1.- Radicado Nro. 2011305010118-2 de fecha 11 de Octubre de 2.011, a las 15.21.53 HORAS, se recibió UN (1) sobre de manila Original y DOS (2) copias, de la empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., COONORTE.
- 2.- Radicado Nro. 2011305010123-2 de fecha 11 de Octubre de 2.011, a las 15.50.51 horas, se recibió UN (1) sobre de manila Original y DOS (2) copias, de la empresa COOTRAUR.

Que La Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, mediante Oficio MT 20113050021301 del 10 de Octubre de 2.011, realizó solicitud de acompañamiento, para el cierre de la Licitación Pública LP-DTA 004 de 2.011, a la Contraloría General de la República Seccional Antioquia, con la finalidad de revestir el proceso de cierre, de transparencia contando con la asistencia de un funcionario, que Asistió en calidad de veedor.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Términos de Referencia en los numerales 3.3.2., y 3.3.3., el día 25 de Octubre de 2.011, a las 14:00 horas, en el Despacho de la Dirección Territorial Antioquia, en presencia de la Directora Territorial Antioquia y de algunos funcionarios, se procedió a abrir la Urna Sellada, para realizar la Evaluación Jurídica ordenada por el numeral 2.2., de los Términos de Referencia, adicionalmente, como un mecanismo de participación ciudadana y transparencia y acatando el principio de publicidad se autorizó, que el día 12 de Octubre de 2.011, se observara por parte de los asistentes al cierre de la Licitación, de todo el proceso de escaneado de cada una de las propuestas presentadas por los transportadores.

Que mediante Radicado No. 201130500043 del 5 de Noviembre de 2011, se solicitó concepto a la Oficina Jurídica del Ministerio de Transporte, con Respuesta Número 20121340019603 del 8 de Febrero de 2012 emitida por la Doctora Nazly Jannet Delgado V., Jefe de la Oficina Jurídica, ACATANDO esta Territorial lo indicado, y por consiguiente se expidió el Auto Número 001 del 8 de Febrero de 2012, siendo esta providencia parte



"Por la cual se deciden las propuestas presentadas a la Licitación Pública LP-DTA 004 DE 2.011, y se adjudica la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, en las rutas **URRAO – CAICEDO Y VICEVERSA; URRAO SANTAFE DE ANTIOQUIA Y VICEVERSA; Y URRAO – BETULIA Y VICEVERSA**".

---

**RUTA No. 3: URRAO – BETULIA Y VICEVERSA**

Saliendo de Urrao: 07:45 – 11:45 – 14:45

Saliendo de Betulía: 07:45 – 11:45 – 14:45

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Automóvil; Nivel de Servicio: Lujo; Frecuencia: Diaria.

Que los Estudios realizados por la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, de Evaluación Jurídica y Evaluación Técnica, Nro. 009 del 10 de Febrero de 2.012, hacen parte integral del presente acto administrativo, lo mismo que el Auto Nro. 001 de 2.012.

Que el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, entre otros, en condiciones de libertad de acceso, lo que implica que las autoridades componentes diseñen y ejecuten políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte racionalizando los equipos apropiados de acuerdo con la demanda.

Que la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE URRAO, COOTRAUR, deberá acatar las disposiciones legales en lo concerniente a lo dispuesto por el Decreto 171 de 2001, en lo que respecta al proceso de vinculación del parque automotor y los modelos de los mismos.

Que la Dirección Territorial Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 171 de 2001, en lo concerniente a la fijación de Capacidad Transportadora, elaboró el respectivo plan de rodamiento en cada una de las rutas motivo de estudio, con la finalidad de asignarla, la cual quedó de la siguiente forma:

RUTA: URRAO – CAICEDO Y VICEVERSA, Clase de Vehículo: Automóvil; Capacidad Mínima: 6, Capacidad Máxima: 8.

RUTA: URRAO SANTAFE DE ANTIOQUIA Y VICEVERSA, Clase de Vehículo: Automóvil; Capacidad Mínima: 4; Capacidad Máxima: 5.

RUTA: URRAO – BETULIA Y VICEVERSA, Clase de Vehículo: Automóvil; Capacidad Mínima: 3; Capacidad Máxima: 4.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5o. De la mencionada Ley 336/96, ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que dentro de la delegación de funciones asignadas por el Decreto 087 de 2.011, en su delegación de funciones a la Direcciones Territoriales, "Otorgar, negar, modificar, revocar y cancelar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera, que tenga sede principal en su jurisdicción".





"Por la cual se deciden las propuestas presentadas a la Licitación Pública LP-DTA 004 DE 2.011, y se adjudica la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, en las rutas **URRAO – CAICEDO Y VICEVERSA; URAO SANTAFE DE ANTIOQUIA Y VICEVERSA; Y URAO – BETULIA Y VICEVERSA**".

Que la decisión tomada por esta Dirección Territorial, es en acatamiento a las ordenes impartidas a través de los actos administrativos proferidos por la Dirección de Transporte y Tránsito de este Ministerio de Transporte, en Bogotá D.C., desplegados en la presente providencia.

Que por las razones expuestas anteriormente, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Decidir las propuestas presentadas a la Licitación Pública LP-DTA 004 DE 2.011, en el sentido de adjudicar la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las rutas **URRAO – CAICEDO Y VICEVERSA; URAO SANTAFE DE ANTIOQUIA Y VICEVERSA; Y URAO – BETULIA Y VICEVERSA**; a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE URAO, COOTRAUR**, identificada con NIT: 800-232-334-2, con las siguientes características de servicio:

**RUTA No. 1: URAO - CAICEDO Y VICEVERSA**

Saliendo de Urao: 06:30 – 08:00 – 09:30 – 11:00 – 13:30 – 15:00

Saliendo de Caicedo: 06:30 – 08:00 – 09:30 – 11:00 – 13:30 – 15:00

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Automóvil; Nivel de Servicio: Lujo;  
Frecuencia: Diaria.

Número de Vehículos: Capacidad Mínima: 6; Capacidad Máxima 8.

**RUTA No. 2 : URAO – SANTAFE DE ANTIOQUIA Y VICEVERSA**

Saliendo de Urao: 07:15 – 10:15 – 12:15 – 14:15

Saliendo de Santafé de Antioquia: 07:15 – 10:15 – 12:15 – 14:15

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Automóvil; Nivel de Servicio: Lujo;  
Frecuencia: Diaria.

Número de Vehículos: Capacidad Mínima: 4; Capacidad Máxima 5.

**RUTA No. 3: URAO – BETULIA Y VICEVERSA**

Saliendo de Urao: 07:45 – 11:45 – 14:45

Saliendo de Betulia: 07:45 – 11:45 – 14:45

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Automóvil; Nivel de Servicio: Lujo;  
Frecuencia: Diaria.

Número de Vehículos: Capacidad Mínima: 3; Capacidad Máxima 4.



"Por la cual se deciden las propuestas presentadas a la Licitación Pública LP-DTA 004 DE 2.011, y se adjudica la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, en las rutas **URRAO – CAICEDO Y VICEVERSA; URRAO SANTAFE DE ANTIOQUIA Y VICEVERSA; Y URRAO – BETULIA Y VICEVERSA**".

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Adjudicación de las rutas **URRAO – CAICEDO Y VICEVERSA; URRAO SANTAFE DE ANTIOQUIA Y VICEVERSA; Y URRAO – BETULIA Y VICEVERSA;** tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, tal como lo expresa el Decreto 171 de 2.001.

**ARTICULO TERCERO:** La Empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE URRAO, COOTRAUR,** podrá acceder a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, una vez haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14, del Decreto 171 de febrero 5 de 2001, en lo concerniente a los requisitos para obtener la respectiva Habilitación.

**ARTICULO CUARTO:** Se fijará en la cartelera de la Dirección Territorial Antioquia la parte resolutive de la presente Resolución, con la finalidad de informar a los terceros interesados.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar el presente Acto Administrativo a los Representantes legales de las empresas **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., COONORTE LTDA.; COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE URRAO, COOTRAUR.**

**ARTICULO SEXTO:** Enviar copia de este Acto Administrativo a la Contraloría General de la República Gerencia Seccional Antioquia, con el fin de que conozca de antemano la culminación del Proceso Licitatorio.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra la presente Providencia, proceden los recursos de Ley, por la vía Gubernativa, el de Reposición ante este Despacho, y el de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

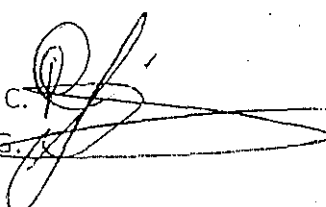
**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Medellín, a los 15 FEB. 2012

  
**FLOR ALICIA PELAEZ OSSA**  
Directora Territorial Antioquia  
Ministerio de Transporte

Proyectó:  
Revisión Jurídica:

Luis Fernando Delgado C.  
John Sebastián Henao G.



*Representante legal*



MINISTERIO DE TRANSPORTES  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

NOTIFICACION Hoy 30 MAR. 2012 Notifiqué al  
Contenido de la Resolución No. 00029 de de 15 MAR. 2012  
Al Sr. Van Luis Montoya U.  
y enterado firma en constancia C.C. No. 15.434.504

El notificado [Signature]

Fundacion de [Signature]